

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Plan Económico-Financiero a los efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Índice

- 1 Introducción
2. Contenido y tramitación
3. Situación actual
4. Causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad.
5. Medidas a adoptar para corregir la situación
6. Conclusión

1. INTRODUCCIÓN.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Mediante Decreto de Presidencia de 29 de febrero de 2016 se aprueba la liquidación del Presupuesto Comarcal del ejercicio 2015, habiéndose realizado por la Intervención informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la misma.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, durante el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la estabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Consejo Comarcal, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. SITUACIÓN ACTUAL

La liquidación del presupuesto comarcal de 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales -28.009,90 €.
- Resultado presupuestario ajustado -166.335,31 €.

3.1. ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El informe de Intervención de fecha 29 de febrero de 2016 realiza los siguientes cálculos y precisiones:

	Dº AJUSTADOS	OBLIGS. AJUSTADAS
Capítulo I	0,00	2.281.984,61
Capítulo II	0,00	602.441,45
Capítulo III	117.763,15	10.469,68
Capítulo IV	3.340.320,11	607.180,84
Capítulo V	516,28	0,00
Capítulo VI	0,00	329.102,16
Capítulo VII	243.338,99	0,00
Total	3.701.938,53	3.831.178,74

La diferencia entre los Capítulos I a VII de ingresos y gastos es de **-129.240,21 euros**, de lo cual se deduce que **EXISTE NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** y por tanto la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015 **NO SE AJUSTA AL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** tal como dispone en su artículo 3 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO.

4.1. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO.

La principal causa de incumplimiento reside en la diferencia entre las cantidades que el Gobierno de Aragón comunicó a la Comarca del Bajo Aragón como transferencias

incondicionadas para el año 2015 y las efectivamente reconocidas por la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Descripción	Previsto	Reconocido	Diferencia
Gastos de personal	250.496,66	250.496,66	0,00
Funciones y servicios	1.129.008,56	884.697,75	-244.310,81
Programa política territorial	313.667,34	235.250,52	-78.416,82
TOTAL	1.693.172,56	1.370.444,93	-322.727,63

Al haber tenido conocimiento de esta reducción en el mes de octubre, no fue posible reducir gastos por el mismo importe.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

Analizada la situación de la Comarca del Bajo Aragón a 31 de diciembre de 2015, y visto el escrito remitido por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón de fecha 24 de febrero de 2016 por el que se comunica el inicio del procedimiento para realizar la transferencia de la cuantía que no fue reconocida en el ejercicio anterior por importe de 322.727,63€.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la Comarca del Bajo Aragón para el ejercicio 2016 está pendiente de aprobación, la medida propuesta consiste en aprobar dicho presupuesto con un superávit inicial de, al menos, **129.240,21 euros**

6. CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación, derivada de la liquidación del Presupuesto 2015, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias hubieran sido claramente positivas, de haberse recibido las transferencias previstas inicialmente.

Puesto que la cantidad dejada de ingresar durante 2015 va a recibirse en 2016, la Comarca del Bajo Aragón se encuentra en la situación descrita anteriormente y, este Plan Económico Financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2016, con un superávit inicial que compense el déficit del año anterior y que cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto.

En Alcañiz a 11 de marzo de 2016.
El Presidente,